



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN** : 50001 33 33 009 2019 00015 00  
**DEMANDANTE** : MAIKOL ERNESTO TORRES BALLESTEROS Y OTROS  
**DEMANDADO** : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.  
**MEDIO DE CONTROL** : REPARACIÓN DIRECTA  
**TIPO PROVIDENCIA** : INTERLOCUTORIO– LEY 1437/11

---

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el día 19 de septiembre de 2022, a través de la cual solicita la corrección del nombre de una de las demandantes en la sentencia emitida el 24 de marzo de 2022, en tanto, asegura que se escribió MARIA ANGELICA BALLESTEROS ROJAS y debió ser MARIA ANGELICA BALLESTEROS DE TORRES, error que afirma se encuentra contenido en algunas páginas de la parte motiva y así mismo en la parte resolutive de la providencia en comento.

Sobre el particular, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., al cual se acude por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., cuando se hubiere incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, que se encuentren contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, de oficio o a solicitud de parte podrá solicitarse su corrección en cualquier tiempo.

En el caso concreto, se tiene que no es procedente acceder a la corrección solicitada, en tanto, verificada la parte resolutive de la providencia se advierte que el nombre de la demandante MARIA ANGELICA BALLESTEROS ROJAS, quedó tal como aparece en su registro civil de nacimiento, documento con el que se tuvo a la accionante por legitimada en la causa en el proceso de la referencia y que fue corregido durante el trámite procesal, siendo aportado por el apoderado de la parte actora el día 27 de enero de 2021 al plenario.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Negar** la solicitud de corrección de la sentencia proferida el día 24 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**  
Jueza